

Finca número 35.—Propietarias, doña Catalina y doña María Avila Mena; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 0-02-25.

Finca número 36.—Propietario, don Agustín Espinosa; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 0-50-00.

Finca número 37.—Propietario, don José Corrales Balconero; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 0-14-00.

Finca número 38.—Propietario: «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima»; cultivo, monte alto, acebuchal y monte bajo con algunos alcornoques; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 68-50-00.

Finca número 39.—Propietario, don José Sánchez García; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 8-50-00.

Finca número 40.—Propietaria, doña Catalina Vallecillo Gómez; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 1-65-00.

Finca número 41.—Propietario, don Andrés Sánchez Rejano; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 8-97-50.

Finca número 42.—Propietario, herederos de don Francisco Avilés Cano; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 9-12-50.

Finca número 43.—Propietario, don Andrés Sánchez Rejano; cultivo, cereal, acebuchal, huerto de regadío y erial; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 29-90-00.

Finca número 44.—Propietario, «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima»; cultivo, monte alto; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 6-25-00.

Finca número 45.—Propietario, «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima»; cultivo, monte alto; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 20-45-00.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se aprueba el proyecto y ejecución de las obras de saneamiento en las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Tramitado el expediente reglamentario con informe favorable de la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, tomada razón del gasto y fiscalizado éste favorablemente con fecha 1 del presente mes por la Oficina de Contabilidad y la Intervención Delegada, respectivamente, del citado Organismo autónomo, y teniendo en cuenta la propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de obras para la conservación y saneamiento de las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 467.995,74 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes:

Ejecución material, 386.955 pesetas.

20 por 100 de plusas sobre 116.086,50 pesetas, 23.217,30 pesetas.

15 por 100 sobre 363.737,70 pesetas de beneficio industrial de contrata, 54.560,65 pesetas.

Presupuesto de contrata, 441.515,65.

Honorarios por redacción de proyecto,  $0,8 \times 0,35 \times 363.737,70$  (Decreto de 19 de octubre de 1961, apartado 6), 10.184,65 pesetas.

Honorarios por dirección de obra a Ingeniero, 10.184,65 pesetas.

Honorarios Ayudante de Ingeniero, 60 por 100 sobre 10.184,65, 6.110,79 pesetas.

Total, 467.995,74 pesetas.

Segundo.—El citado importe será abonado contra certificación de obra ejecutada, y las cuentas de honorarios correspondientes con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, Grupo Único, del presupuesto de gastos vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—Adjudicar la ejecución de las obras, de acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, tal como quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952, a don Esteban Pérez Serrano, quien quedará sujeto a realizarlas con arreglo a las condiciones técnicas y económicas del proyecto, a las determinadas en el pliego de condiciones generales para las obras de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y demás disposiciones que sean apli-

cables, en la suma de 441.515,65 pesetas, equivalente a la que figura en el proyecto para la contrata.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario se otorgará ante Notario de Madrid la oportuna escritura de contrata dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación de la presente Orden.

Quinto.—El adjudicatario depositará antes de dicho otorgamiento, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, a disposición de este Ministerio, una fianza de 18.719,80 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del proyecto. Esta fianza podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, en las condiciones determinadas por la Ley 96, de 22 de diciembre de 1960. En la escritura notarial se reflejará íntegro el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o de su fiador. Asimismo se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como el pliego de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato.

Sexto.—El plazo para la terminación de las obras será el de dos meses a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días siguientes al de la firma de la escritura.

Séptimo.—Son de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la presente Resolución, tales como honorarios del señor Notario autorizante de la escritura de contrata y de la primera copia, que el contratista deberá entregar a este Departamento a los efectos oportunos; el impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 221/1965, de 11 del pasado mes de febrero; los de recepción, en su día, y demás que puedan producirse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 12 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, Salesiano, «Santo Domingo Savio», masculino, de Badalona (Barcelona), en la categoría de autorizado de grado elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Director del Colegio Salesiano «Santo Domingo Savio», masculino, establecido en la calle de Alfonso XII, número 3, de Badalona (Barcelona), en el que solicita la Autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 25 de enero de 1965, informa favorablemente y que el Rectorado, en 2 de febrero, ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de abril actual, emite el siguiente dictamen: «Del examen de la documentación que constituye el expediente resulta que este Centro cumple las condiciones que exige la vigente legislación para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima procede conceder a este Colegio la categoría de Autorizado de Grado Elemental».

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo Savio», masculino, de Badalona (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se adjudica en forma definitiva el concurso público convocado por la de 4 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 7), para adquisición de textos y material escolar con cargo al IV Plan de Inversiones del P. I. O.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril, se adjudicó provisionalmente el concurso público para la adquisición de textos y material escolar, convocado por Orden ministerial de 4 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 7), por cuantía de 20.000.000 de pe-

setas, con cargo al IV Plan de Inversiones del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y en su virtud.

Este Ministerio ha resuelto, al no haberse formulado reclamaciones, elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a favor de los oferentes «Editorial Teide, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Editorial Escuela Española, Sociedad Anónima», de Madrid; «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.», de Madrid; «S. A. de Distribución, Edición y Librerías», de Madrid; «Editorial Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona; «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos; «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid; Secretariado Catequístico Nacional de la Comisión Episcopal de Enseñanza, de Madrid; «Editorial Vicens-Vives», de Barcelona; «Forcen e Hijos, Sociedad Anónima», de Madrid; «Gráficas Zagor», de Madrid, y Delegación Nacional de Juventudes, de Madrid.

Los adjudicatarios constituirán fianza del 4 por 100 del valor de lo adjudicado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente, y formalizarán los contratos en escritura pública.

Los libros adquiridos deberán entregarse con encuadernación por cosido y no por pegado, y se remitirán por los adjudicatarios en la forma y a los puntos que disponga la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Albacete.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de abril para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Albacete, por un presupuesto de contrata de pesetas 14.800.692,28;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Fernando Fernández Savater, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Ramón Torres Filoso, residente en Villarrobledo, calle Nueva, número 7, que se compromete a realizar las obras con una baja de 6,20 por 100, equivalente a 917.642,91 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.883.049,37 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Ramón Torres Filoso, residente en Villarrobledo, calle Nueva, número 7, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Albacete, por un importe de pesetas 13.883.049,37, que resultan de deducir 917.642,91 pesetas, equivalente a un 6,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 14.800.692,28 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.883.049,37 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 6.479.651,91 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 7.403.397,46 pesetas para 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.209.872,88 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 6.699.223,24 pesetas con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 7.510.649,64 pesetas para el presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 592.027,69 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Albacete.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de restauración y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra (Logroño).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de abril para la adjudicación al mejor postor de las obras de restauración y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra, provincia de Logroño, por un presupuesto de contrata de 4.768.915,16 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Fernando Fernández Savater, en la que consta la proposición más ventajosa es la suscrita por don Jesús Guadalupe Garballo Ayensa, residente en Cintruénigo, avenida de Rubio, número 12, que se compromete a realizar las obras con una baja de 6,02 por 100, equivalente a 287.088,69 pesetas, por lo que es presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.481.826,47 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Jesús Guadalupe Garballo Ayensa, residente en Cintruénigo, avenida de Rubio, número 12, las obras de restauración y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra, provincia de Logroño, por un importe de 4.481.826,47 pesetas, que resultan de deducir 287.088,69 pesetas, equivalente a un 6,02 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.768.915,16 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.619.472,58 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 190.756,60 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra (Logroño).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas definitivamente las obras de construcción de recreos cubiertos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Juan de Austria» e «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.*

Visto el proyecto de obras de construcción de recreos cubiertos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Juan de Austria» e «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré;

Resultando que la cantidad total de 498.032,90 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 392.615,62 pesetas; pluses, 23.556,93 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.892,34 pesetas; importe de contrata, 475.064,89 pesetas; honorarios de Arquitecto, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100 sobre 392.615,62 pesetas, 8.833,85 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra, 8.833,85 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.300,31 pesetas. Total, 498.032,90 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto el día 1 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo interviene de conformidad en 6 del mismo mes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el Arquitecto director de las obras de referencia remite ofertas para la realización de las obras de las Empresas «Huarte y Cia., S. A.», y «Construcciones Gobues, Sociedad Anónima», de Barcelona, proponiendo sea adjudicada a «Huarte y Cia., S. A.», por resultar más ventajosa, por comprometerse a realizar las mismas por el presupuesto de contrata de 475.064,89 pesetas;